**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-436-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO PLANTACIÓN GYM. (LOTE 2)**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** y, por la otra parte, **OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.041.814, actuando en nombre y representación legal de **CONSORCIO PLANTACION G Y M 2020**, identificado con NIT. 901.396.891-3. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la prorroga No. 1 al Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, previas las siguientes consideraciones:

**1.** Que el día veintiuno (21) de julio de 2020 las partes suscribieron el Contrato de Obra No. JBB-CTO-436-2020, cuyo objeto consiste en **"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C. - LOTE 2",** por valor del Contrato de Obra No. JBB-CTO-436-2020, de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($1.232.687.192) M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato y con un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

**2.** Que el veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2020, las partes suscribieron el Otrosí modificatorio No. 1 mediante el cual modificaron la Cláusula Quinta del Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, en aras de salvaguardar la correcta ejecución del mismo.

**3.** Que el veinte (20) de enero de 2021, las partes suscribieron la suspensión No.1 al Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, por el término diez (10) días, comprendidos entre el veinte (20) y el veintinueve (29) de enero de 2021, inclusive, reanudándose a partir del día treinta (30) de enero de 2021.

4. Que el veintinueve (29) de enero de 2021, las partes suscribieron la suspensión No.2 al Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, por el término tres (3) días hábiles, reanudándose a partir del día cuatro (4) de febrero de 2021.

5. Que el cuatro (4) de febrero de 2021, las partes suscribieron la Suspensión No. 3 por medio de la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, hasta el nueve (9) de febrero de 2021.

6. Que el día nueve (9) días del mes de febrero de 2021, las partes suscribieron el aclaratorio a la Suspensión No. 3 por medio de la cual se aclara que el término de suspensión del Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020 corresponde a tres (3) días hábiles, reanudándose a partir del nueve (9) de febrero de 2021.

7. Que el día nueve (9) días del mes de febrero de 2021, las partes suscribieron la Suspensión No. 4 por medio de la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, hasta el dieciséis (16) de febrero de 2021.

8. Qué el día dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021, las partes suscribieron la Suspensión No. 5 por medio de la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, hasta el veintitrés (23) de febrero de 2021.

**9. Q**ue mediante memorando 2021IE553 del veintitrés (23) de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Arborización remitió solicitud de prórroga 1 suscrita por la empresa CENTRO NACIONAL DE

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-436-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO PLANTACIÓN GYM. (LOTE 2)**

PROYECTOS S.A., en calidad de interventor del Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, quien solicitó adelantar la prórroga del contrato en los siguientes términos:

*"(…) Esta interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite a ustedes, la solicitud de prórroga, allegada por parte del contratista CONSORCIO PLANTACION GYM 2020 la cual fue recibida vía correo electrónico y bajo fecha 23 de febrero de la presente anualidad mediante el cual señala: " De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar la PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-436-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO PLANTACIÓN GYM 2020 (LOTE 2), en consideración a los acuerdos logrados en las mesas de trabajo conjuntas realizadas entre el JBB, la interventoría CNP y el Consorcio, como se describe a continuación: 1. El 08 de Febrero de 2021, el JBB y la firma interventora citó al Consorcio Plantación GyM 2020 a una reunión en las instalaciones del Jardín Botánico en donde se propuso por parte de la entidad contratante que realizara un plan de trabajo para una posible prórroga de 2 meses y 5 días para finalizar la ejecución del contrato 436 del 2020. De acuerdo a la solicitud del JBB, el Consorcio presentó una propuesta de ejecución técnica y financiera para la posible prórroga de 2 meses, la cual se envió al Jardín Botanico e interventoría el día 09 de febrero del 2021. El mismo día se realizó la solicitud de suspensión del contrato, teniendo en cuenta que la entidad contratante y la firma interventora, debían hacer la respectiva revisión de la solicitud, para lo cual, el JBB convocó una mesa de trabajo cuya finalidad era definir los aspectos técnicos, buscando generar las directrices claras para la ejecución del contrato, empezando por la cantidad de árboles a mantener dentro del plazo de ejecución. 2. Al 15 de febrero de 2021, no se había recibido retroalimentación respecto de la solicitud de prórroga presentada por parte del Consorcio Plantación G y M 2020, cuya finalidad es continuar cumpliendo con el objeto contractual, razón por la cual, se realiza una reunión entre las partes y se acuerda, tras subsistir los hechos que originaron la suspensión del plazo contractual, solicitar una ampliación de la suspensión, definiéndose, finalmente, la realización de una mesa técnica para el día 17 de febrero de 2021. 3. El 17 de febrero de 2021, conforme lo acordado, se instala la mesa de trabajo conjunta entre el JBB, la interventoría y el Consorcio Plantación G y M 2020 con el fin de revisar la propuesta de prórroga entregada el 9 de febrero de 2021 a interventoría. Como resultado de esta reunión, se definen varios aspectos técnicos, a saber: A. El universo de los árboles a mantener es de 28.431 en las tres localidades: (i) Kennedy; (ii) Fontibón; y (iii) Bosa, teniendo en cuenta la revisión realizada por interventoría en el muestreo de 4 planos existen varias razones por las cuales está el arbolado faltante, a saber: la primera, debido porque un código Sigau contiene varios árboles con la misma posición pero en campo solo se encuentra un individuo, el consorcio reportó 5524 con esta condición, lo cual se definió en la mesa como arboles duplicados; en segundo lugar, porque los árboles que se encuentran para replantes o que no aparecen en campo presentan varias situaciones, por lo cual el total de los 12.862 árboles no encontrados en campo reportados por el consorcio, podían presentar varias situaciones, a saber: (i) que efectivamente este la posibilidad en la posición donde estuvo el árbol de replantar otro árbol, otros tienen muertos en pie muy grandes, las personas ya plantaron algo más en los espacios, se encontraron zonas endurecidas con parques infantiles, o canecas o cualquier cosa que ya impide que se replante allí, encontrando en la localidad de Bosa un 77% de posibilidad de replantar y en Fontibón y Kennedy entre un 55% y 60% de los 12.862 árboles para replantar. Por este motivo, el Consorcio Plantación GyM 2020 propone replantar 5000 árboles de los 12.862, a lo cual el Jardín Botánico y la interventoría aprueban esta iniciativa en esta mesa técnica. B. Para el componente de mantenimiento también se aprueba realizar las siguientes actividades en las siguientes cantidades…En consecuencia, de manera respetuosa, se solicita analizar y aprobar la solicitud de prórroga desde el 24 de febrero hasta el 28 de abril de 2021, documento en el que se incluyan los temas relacionados anteriormente, así como las cantidades aprobadas Que de acuerdo a la*

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-436-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CONSORCIO PLANTACIÓN GYM. (LOTE 2)**

*justificación presentada por la firma contratista y con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de las estrategias administrativas, técnicas y operativas y reiterando el interés general en este caso el arbolado de la ciudad de Bogotá y con el fin de mantener vigente el negocio jurídico emitimos el AVAL correspondiente a la solicitud presentada por GYM. Que dicha solicitud de prórroga del contrato se sustenta en gran medida en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y como dentro de ese marco conceptual el contenido del negocio jurídico generalmente está determinado por las declaraciones de voluntad de quienes concurren al mismo es decir en el caso particular la entidad contratante, interventoría y contratista declararon la voluntad de prorrogar el contrato con la finalidad de ejecutar las actividades de plantación, replante, ejecución total del plan de trabajo lo anterior con la finalidad de darle terminación en debida forma al contrato. Por las razones enunciadas anteriormente la interventoría manifiesta que la solicitud de PRORROGA POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS HABILES allegada por la firma CONSORCIO PLANTACION GYM es PROCEDENTE.”*.

**10.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En avenencia con lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO: PRORROGAR** la ejecución del Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, por el término de dos (2) meses y cinco (5) días hábiles.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las garantías, por el plazo establecido en el presente documento, en las condiciones descritas en el Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020.

**TERCERO:** Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato de Obra JBB-CTO-436-2020, se mantienen tal como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II**

*Proyectó: Camilo Andres Ortiz Motta - Abogado Oficina Asesora Jurídica.*

*Revisó: Ángela Moreno Trujillo – Abogada Oficina Asesora Jurídica*
*Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica*